



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. Nº 0 2 9 DE 1.9

(- 7 ABR. 1998)

"Por lo cual se autoriza un cambio de capacidad transportadora a la empresa FLOTA "UIILA S.A."

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRAMITE TRANSITO
 AUXILIADOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL UIILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas por la Resolución No. 1171 de 1995 y de conformidad con los Decretos 1171 de 1992 y 1927 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O

Que a través del radicado No. 2109 de septiembre 13 de 1997 el representante legal de la empresa FLOTA "UIILA S.A.", solicitó el cambio de clase de vehículo en las siguientes rutas y horarios, autorizadas a su representada por Resoluciones No. 860 de febrero 7 de 1997:

ROUTE No.1: NEIVA-SAN ALFONSO-VICEVERSA

Saliendo de Neiva: 16:00
 Saliendo de San Alfonso: 05:00
 Clase de vehículo autorizado: Bus Fijto
 Clase de vehículo solicitado: Camioneta Fijto
 Frecuencia: Diaria
 Nivel de servicio: Corriente

ROUTE No.2: GARZON-LA PLATA-VICEVERSA

Saliendo de Garzón: 07:00
 Saliendo de La Plata: 02:00
 Clase de vehículo autorizado: Automóvil
 Clase de vehículo solicitado: Microbús
 Frecuencia: Diaria
 Nivel de servicio: Corriente

ROUTE No.3: GARZON-EL PITAL-VICEVERSA

Saliendo de Garzón: 07:30-07:40-12:00-12:30-18:40-19:00
 Saliendo de El Pital: 07:30-07:40-12:00-12:30-18:40-19:00
 Clase de vehículo autorizado: Automóvil
 Clase de vehículo solicitado: Microbús
 Frecuencia: Diaria
 Nivel de servicio: Corriente

Handwritten signature

RUTA No.4: NEIVA-ALGECIRAS-VICIVERSE

Salida de Neiva: 07:15-07:15-17:15-1 :15
Salida de Algeciras: 08:15-07:15-17:15-1:15
Clase de vehículo autorizado: Autocóvil
Clase de vehículo solicitado: Microbús
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

Que con motivo de la Resolución No. 022 de octubre 22 de 1997 esta Regional ordenó la publicación de la petición de FLOTA NEIVA S.A. de conformidad con lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 1027 de 1991.

Que la publicación de petición se llevó a cabo en los diarios "EL MUNDO" y "LA COMUNICACIÓN" el día martes 28 de octubre de 1997, y transcurridos veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, no se presentaron oposiciones de empresas eventualmente afectadas.

Que de conformidad con el radicado No. 329 de febrero 13 de 1998, el representante legal de la empresa FLOTA NEIVA S.A. solicitó no considerarse dentro de la petición antes citada las rutas Carzón-El Pital y Neiva-Algeciras por razones de improcedencia con respecto de sus solicitudes que cubren estas rutas.

Que la empresa FLOTA NEIVA S.A. no cuenta con disponibilidad de capacidad transportadora para realizar el cambio de autocóvil a microbús en la proporción de dos (2) a uno (1) en la ruta Carzón-El Pital-Viciverse.

Que para cumplir con los horarios autorizados en la ruta Neiva-El Alfonso-Viciverse se requiere una capacidad transportadora mínima de un (1) bus mixto equivalente a cinco (5) camionetas mixtas, de conformidad con las equivalencias de que trata el parágrafo segundo del Artículo 25 del Decreto 1027 de 1991.

Que la capacidad transportadora autorizada a la citada empresa en su rixto y camioneta mixta se encuentra asignada dentro de los siguientes límites:

a. Bus Mixto (Resolución No. 130 de 1997)

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MIXTA: 14
CAPACIDAD TRANSPORTADORA MIXTA: 46

b. Camioneta Mixta (Resolución No. 03 de 1997)

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MIXTA: 5
CAPACIDAD TRANSPORTADORA MIXTA: 4

Que teniendo en cuenta lo anterior, las nuevas capacidades para el rixto de la empresa FLOTA NEIVA S.A. en vehículos clase bus mixto y camioneta mixta, quedarían dentro de los siguientes límites:

a. Bus Mixto

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MIXTA: 53
CAPACIDAD TRANSPORTADORA MIXTA: 46

Handwritten signature

b. Camioneta Mixta

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA: 10
CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA: 8

Que la empresa FLOTA HUILA S.A. cuenta con la capacidad transportadora disponible para realizar el cambio de tipo de vehículo, objeto de la petición.

Que en mérito de lo expuesto, esta Regional,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa FLOTA HUILA S.A. el cambio de capacidad transportadora en la ruta mencionada en la parte motiva de esta providencia de tal manera que las nuevas capacidades transportadoras en vehículos bus mixto y camioneta mixta quedan comprendidas dentro de los siguientes límites:

a. Bus Mixto

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA: 53
CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA: 44

b. Camioneta Mixta

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA: 10
CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA: 8

ARTICULO SEGUNDO: La empresa FLOTA HUILA S.A. deberá operar la ruta, objeto de la petición, con las siguientes características de operación:

RUTA No.1: NEIVA-SAN ALFONSO-VICEVERSA

Saliendo de Neiva: 16:00
Saliendo de San Alfonso: 05:00
Clase de vehículo autorizado: Camioneta Mixta
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

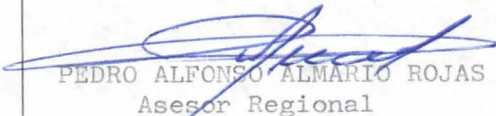
ARTICULO TERCERO: Negar el cambio de capacidad transportadora a la citada empresa en las rutas Garzón-La Plata-Viceversa, Garzón-EL Pital-Viceversa y Neiva-Algeciras-Viceversa por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

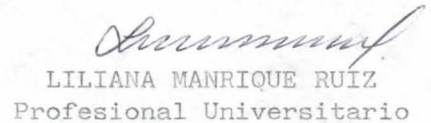
amp.

ARTICULO CUARTO: Contra este Acto Administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación ante el Asesor Regional del Ministerio de Transporte y la Directora General de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, respectivamente, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, - 7 ABR. 1998


PEDRO ALFONSO ALMARIO ROJAS
Asesor Regional


LILIANA MANRIQUE RUIZ
Profesional Universitario

WAT/Amparo T.

"EN EL GOBIERNO DE LA GENTE "

Ministerio de Transporte
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
Regional Huila y Caquetá
NOTIFICACION PERSONAL

Neiva, a las 10 horas del día 15 de abril de 1998 notifiqué personalmente al señor German Moreno Real con C.C. No. 12.104.379 de Neiva quien actúa como Gerente de Flota Huila de la resolución No. 029 del 7 de abril de 1998 por la cual se autoriza un cambio de capacidad transportadora a Flota Huila. Al notificado se le entregó copia autóloga de la decisión y se le advirtió que contra esta proceda(n) el (los) recurso(s) de reposición y apelación ante el Asesor Regional y la Directora Gral. de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor debiéndose interponer en esta diligencia o dentro de los cinco días contados a partir del siguiente al de esta notificación.


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR